



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 726/04.-

Ref./ TRIBUNAL DE CUENTAS S/ RENUNCIA A PARTIR DEL 09/01/2004.- T.I.  
MATUS JORGE LUIS.-

DICTAMEN N°

**139/04**

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL**

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión, respecto del Proyecto de Decreto de fs. 7, Asesoría Letrada, en virtud de los nuevos informes agregados a la misma recomienda que el segundo considerando sea redactado con el siguiente texto. "*Que en virtud de lo informado, a fs. 6 por el Tribunal de Cuentas y a fs 11 por la Dirección de Sumarios de la Asesoría Letrada de Gobierno, se desprende la inexistencia de impedimento alguno para la aceptación de la misma;*".-

Salvadas dichas objeciones, suprimido el término Social, luego de Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad en el artículo 3°, agregada la situación de revista del agente y verificada de acuerdo a ella la exactitud de los datos consignados, no existen otras observaciones de tipo legal ni formal, ergo corresponde la continuación de los trámites pertinentes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 03 FEB 2004

GAA



RAUL O. ARAGONES  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa